

**INICIATIVA DE REGLAMENTO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE
IXTLAHUACAN, COLIMA.**

**CAPÍTULO V
DE LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL CENTRALIZADA**

FACULTADES DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE LA MUJER

Artículo 200.- La **Dirección Municipal de la Mujer** estará enfocada a la atención de la problemática de la mujer, equidad de género, así como a las campañas contra la discriminación y desigualdad entre mujeres y hombres, la de la violencia intrafamiliar, y prevención de la salud femenina. Correspondiéndole las siguientes atribuciones:

- I.-** La promoción y establecimiento de programas a favor de la mujer.
- II.-** La implementación de campañas preventivas, informativas, educativas y de Atención Integral de la Mujer sobre aspectos jurídicos, médicos, psicológicos y asistenciales, procurando la coordinación con otras instancias públicas y privadas.
- III.-** Impulsar la capacidad productiva de la mujer por medio del empleo y de proyectos productivos.
- IV.-** Fomentar la igualdad jurídica entre la mujer y el hombre, así como el respeto a la dignidad humana de las mujeres.
- V.-** Las demás que acuerde el Presidente Municipal y las que otorguen las Leyes y Reglamentos.